Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 09 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.721/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 43/2014** de fecha 03 de diciembre de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**, y;.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación del siguiente oferente:

1.) **EMPRESA FC CONSTRUCIONES DE FERNANDO CABALLERO.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI: Gs. 71.825.611
LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK: Gs. 61.672.338
LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD: Gs. 100.663.609
LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10: Gs. 127.190.257
LOTE N° 5 - SAN ISIDRO: Gs. 124.256.751

2.) **EMPRESA GRUPO A+.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI: Gs. 70.868.130
LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK: Gs. 60.583.430
LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD: Gs. 96.054.160
LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10: Gs. 113.299.390
LOTE N° 5 - SAN ISIDRO: Gs. 121.889.560

3.) **EMPRESA R.V CONSTRUCCIONES DE RAFAEL VILLORDO.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI: Gs. 62.607.969
LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK: Gs. 53.649.328
LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD: Gs. 89.875.484
LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10: Gs. 113.036.570
LOTE N° 5 - SAN ISIDRO: NO OFERTO

4.) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI: Gs. 69.930.783
LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK: Gs. 59.831.576
LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD: Gs. 97.571.667
LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10: Gs. 116.091.199
LOTE N° 5 - SAN ISIDRO: Gs. 144.729.704

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	EMPRESA OFERENTE	FERNANDO CABALLERO	GRUPO A+ S.R.L	RAFAEL VILLORDO	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L
Nº	Documentos Presentados				
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUBRE EL 5%	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE IVA del último mes vencido y/o de impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario Nº 3 Información sobre el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formularios Nº 5 y 6 referentes a la Capacidad Financiera y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formularios Nº 6 y 7 referentes a la Experiencia General en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario Nº 8 referente a la Experiencia Especifica en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario Nº 9 referente a la Capacidad en materia de personal y docuemtnos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formularios Nº 10 y 11 referente a la Capacidad en Materia de Equipos y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que algunas de las empresas han cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, quedando los montos de las ofertas como sigue:

- **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L:**

  LOTE Nº 3: Gs.96.051.930 (noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).

LOTE Nº 4: Gs.113.299.460 (ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).
LOTE Nº 5: Gs.124.951.500 (ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil quinientos guaraníes).

- **RAFAEL VILLORDO:**

LOTE Nº 1: Gs.67.662.269 (sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve guaraníes).
LOTE Nº 2: Gs.57.960.528 (cincuenta y siete millones novecientos sesenta mil quinientos veintiocho guaraníes).
LOTE Nº 3: Gs.94.548.584 (noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro guaraníes).
LOTE Nº 4: Gs.122.753.670 (ciento veintidós millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta guaraníes).
Monto Total de la Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO, al haberse realizado las correcciones aritméticas, asciende a la suma de Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes).

ANALISIS DE LAS OFERTAS PARA CADA LOTE:

LOTE Nº 1 CALLE CONTINUACION SPERATTI:

Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:
Presentación de la documentación de carácter sustancial: al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROECEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.**
La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

1- La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos

requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 1 CALLE CONTINUACION SPERATTI,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.69.930.783 (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y tres guaraníes).**

LOTE Nº 2 CALLE OLERIA SABLUK:

Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

Presentación de la documentación de carácter sustancial: al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROECEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.**

La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

1- La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 2 CALLE OLERIA SABLUK,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.59.831.576 (cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis guaraníes).**

LOTE Nº 3 CALLE FRATERNIDAD:
Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:
Presentación de la documentación de carácter sustancial: Como ya hemos mencionado anteriormente... al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROECEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.**
La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones:
1- La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos

SECRETARIA GENERAL

requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 3 CALLE FRATERNIDAD,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.96.051.930 (noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).**

LOTE Nº 4 CALLE CONAVI KM 10:

La oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

1- La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 4 CALLE CONAVI KM 10,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.113.299.460 (ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).**

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION** a favor de las siguientes empresas:

- LOTE Nº 1 CALLE CONTINUACION SPERATTI, a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.69.930.783 (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y tres guaraníes).**

- LOTE Nº 2 CALLE OLERIA SABLUK, a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.59.831.576 (cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis guaraníes).**

- LOTE Nº 3 CALLE FRATERNIDAD, a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.96.051.930 (noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).**
- LOTE Nº 4 CALLE CONAVI KM 10, a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.113.299.460 (ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).**

- LOTE Nº 5 CALLE EN BARRIO SAN ISIDRO a favor de **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.256.751 (ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR los correspondientes **CONTRATOS PLURIANUALES** con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 1.041/2014.-

VISTO:

La Nota N° 4534/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** y la Resolución Nº 3.721/2014 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA FC CONSTRUCCIONES DE FERNANDO CABALLERO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:

LOTE Nº 1 – CALLE ACCESO A LA PLAYA CONT. SPERATTI - **Gs. 71.825.611(Setenta y un millones ochocientos veinticinco mil seiscientos once guaraníes)**.----------

LOTE Nº 2 – CALLE OLERIA SABLUK - Gs. 61.672.338(**Sesenta y un millones seiscientos setenta y dos mil trescientos treinta y ocho guaraníes).**----------

LOTE Nº 3 – CALLE FRATERNIDAD – Gs. 100.663.609**(Cien millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos nueve guaraníes).**----------

LOTE Nº 4 – CALLE CONAVI KM 10 – Gs. 127.190.257 **(ciento veintisiete millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y siete guaraníes).**----------

LOTE Nº 5 – SAN ISIDRO – Gs. 124.256.751 (**ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un guaraníes).**----------

2) **EMPRESA GRUPO A+:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de

LOTE Nº 1 – CALLE ACCESO A LA PLAYA CONT. SPERATTI - **Gs. 70.868.130 (setenta millones guaraníes)**.----------

LOTE Nº 2 – CALLE OLERIA SABLUK - **Gs. 60.583.430 (sesenta millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta guaraníes).**----------

LOTE Nº 3 – CALLE FRATERNIDAD – **Gs. 96.054.160 (noventa y seis millones cincuenta y cuatro mil ciento sesenta guaraníes).**----------

LOTE Nº 4 – CALLE CONAVI KM 10 – **Gs. 113.299.390** (**ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa guaraníes).**----------

LOTE Nº 5 – SAN ISIDRO – **Gs. 121.889.560 (ciento veintiún millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta guaraníes).**----------

3) **EMPRESA R.V CONSTRUCCIONES DE RAFAEL VILLORDO.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:

LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI - **Gs. 62.607.969 (sesenta y dos millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y nueve mil guaraníes).**----------

LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK - **Gs. 53.649.328 (cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho guaraníes).**----------

LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD - **Gs. 89.875.484 (ochenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes).**----------

LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10 - **Gs. 113.036.570 (ciento trece millones treinta y seis mil quinientos setenta guaraníes).**----------

LOTE N° 5 - SAN ISIDRO: NO OFERTO.----------

4) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de cada lote la suma de:

LOTE N° 1 - CALLE ACCESO A PLAYA CONT. SPERATTI - **Gs. 69.930.783 (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y tres guaraníes).**----------

LOTE N° 2 - CALLE OLERIA SABLUK - **Gs. 59.831.576 (cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis guaraníes).**----------

LOTE N° 3 - CALLE FRATERNIDAD - **Gs. 97.571.667 (noventa y siete millones quinientos setenta y un mil seiscientos sesenta y siete guaraníes).**----------

LOTE N° 4 - CALLE CONAVI KM10 - **Gs. 116.091.199 (ciento dieciséis millones noventa y un mil ciento diecinueve guaraníes).**----------

LOTE N° 5 - SAN ISIDRO - **Gs. 144.729.704 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos cuatro guaraníes).**----------

Que, el Dictamen Nº 43/2014 del Comité Evaluador de la Municipalidad, dice:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que algunas de las empresas han cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, quedando los montos de las ofertas como sigue:

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

EMPRESA GRUPO A+ S.R.L

LOTE Nº 3: Gs.96.051.930 (noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).
LOTE Nº 4: Gs.113.299.460 (ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).----------
LOTE Nº 5: Gs.124.951.500 (ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil quinientos guaraníes).----------

RAFAEL VILLORDO

LOTE Nº 1: Gs.67.662.269 (sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve guaraníes).----------
LOTE Nº 2: Gs.57.960.528 (cincuenta y siete millones novecientos sesenta mil quinientos veintiocho guaraníes).----------
LOTE Nº 3: Gs.94.548.584 (noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro guaraníes).----------
LOTE Nº 4: Gs.122.753.670 (ciento veintidós millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta guaraníes).----------

Monto Total de la Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO, al haberse realizado las correcciones aritméticas, asciende a la suma de Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes).----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS PARA CADA LOTE:

LOTE Nº 1 CALLE CONTINUACION SPERATTI: Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones: Presentación de la documentación de carácter sustancial: al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROECEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.----------**

La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta: **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO,**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 1 CALLE CONTINUACION SPERATTI,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.69.930.783 (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y tres guaraníes).----------**

LOTE Nº 2 CALLE OLERIA SABLUK:

Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones: Presentación de la documentación de carácter sustancial: al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROCEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.** La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 2 CALLE OLERIA SABLUK,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.59.831.576 (cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis guaraníes).----------**

LOTE Nº 3 CALLE FRATERNIDAD:

Para el presente lote la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR RAFAEL VILLORDO**, del análisis de dicha oferta este Comité ha realizado las siguientes consideraciones: Presentación de la documentación de carácter sustancial: Como ya hemos mencionado anteriormente... al haberse realizado las correcciones aritméticas más arriba mencionadas el monto total de la oferta del **SEÑOR RAFAEL VILLORDO** ha aumentado a la suma de **Gs.342.925.051 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y un guaraníes),** que al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta, hemos constatado que el capital máximo asegurado por la

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

misma es de Gs.15.985.000 (quince millones novecientos ochenta y cinco mil guaraníes), que como bien se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, que el 5% de Gs.342.925.051, que es el monto total de la oferta del Señor Rafael Villordo, es la suma de Gs.17.146.252 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guaraníes); **por ende se puede concluir que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el SEÑOR RAFAEL VILLORDO NO CUBRE EL 5% (CINCO PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. POR ENDE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL SE PROCEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL VILLORDO.**----------

La siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 3 CALLE FRATERNIDAD,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.96.051.930 (noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).**----------

LOTE Nº 4 CALLE CONAVI KM 10:

La oferta más baja corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 4 CALLE CONAVI KM 10,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.113.299.460 (ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).**----------

LOTE Nº 5 CALLE EN BARRIO SAN ISIDRO

La oferta más baja corresponde a la presentada por **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, y del análisis de dicha oferta éste Comité ha realizado las siguientes consideraciones: La empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial, y los demás documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, en cuanto al coeficiente de liquidez mínimo requerido cumple, en cuanto al coeficiente de solvencia requerido cumple, en cuanto al acceso a activos líquidos o líneas de crédito u otros medios financieros cumple; por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, tanto la general como la específica, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Criterios Técnicos**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de haber presentado toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE Nº 5 CALLE EN BARRIO SAN ISIDRO,** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.256.751 (ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un guaraníes**

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 110/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda la aprobación de la Adjudicación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 3721/2014 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de las siguientes empresas:----------

LOTE Nº 1 – CALLE ACCESO A LA PLAYA CONT. CALLE A. SPERATTI, a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.69.930.783(Sesenta y nueve millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y tres guaraníes).**----------

LOTE Nº 2 – CALLE OLERIA SABLUK, a favor de la **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.59.831.576(Cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis guaraníes).**----------

LOTE Nº 3 – CALLE FRATERNIDAD, a favor de la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.96.051.930(Noventa y seis millones cincuenta y un mil novecientos treinta guaraníes).**----------

LOTE Nº 4 – CALLE Bo. CONAVI KM 10, a favor de **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.113.299.460(Ciento trece millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta guaraníes).**----------

LOTE Nº 5 – CALLE Bo. SAN ISIDRO, a favor de la **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.256.751 (Ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ANA MARÍA PALACIOS DE GUERREÑO
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal